

ACUERDO GENERAL DE PLENO No. 19/08/2025

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las once horas con treinta minutos, diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, se reunieron en el recinto oficial de este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, el Magistrado Presidente LUIS ANTONIO JIMÉNEZ KURI; la Magistrada Representante del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla ANA LUZ MENA PAVÓN; y el Magistrado Representante de los Trabajadores JOSÉ IBIS SÁNCHEZ MÁRQUEZ; quienes actuando en pleno ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla MARÍA CRISTINA RAMÍREZ MÉNDEZ, quien certifica y da fe; dictan el presente acuerdo:

Que toda vez que, a fin de mejorar el acceso a la información relacionada con el funcionamiento, integración, y comunicación de este H. Tribunal, los Magistrados integrantes del mismo acordaron la implementación de medios electrónicos a través de la creación de la página de internet oficial del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, mismo que será de acceso público para la ciudadanía en general, y que, está creado en estricto apego y cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10 y demás relativos y aplicables de la misma. Así también, se contempló salvaguardar el derecho a la protección de datos personales, por lo que, la información pública que obre en el sitio oficial en comento, cumple con lo establecido en los artículos 1, 3, 6, 7 fracción I, 8, 14, 15, 16 fracción III, 21, 22, 32 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

En razón de lo anterior, se hace de conocimiento al público en general que, a fin de facilitar la comunicación y notificación de las partes, este H. Tribunal, tiene a bien habilitar el apartado de notificaciones digitales por estrados mismas que en términos de lo establecido en el artículo 142 fracción II de la Ley Burocrática Municipal, surtirán efectos al día siguiente de su publicación en el lugar previamente establecido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, esto es en el domicilio conocido de esta Autoridad, asimismo, previo ajuste de elementos legales correspondientes, se hará la publicación digital en el sitio electrónico oficial, únicamente para los supuestos que no se encuentran contemplados en el artículo 140 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Finalmente, esta magistratura ordena el reconocimiento, difusión y habilitación de la página oficial en comento, a partir de la presente fecha, y hasta en tanto se emita un acuerdo de pleno en el que se ordene lo conducente en relación a la misma.

Lo anterior se deberá hacer del conocimiento al público en general para los efectos legales correspondientes, con fundamento en el artículo 123 de la Ley burocrática Municipal. Así lo acordó y firma el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla., en presencia de la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**


TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

MGDO. LUIS ANTONIO JIMÉNEZ KURI

REPTE. DEL H. AYUNTAMIENTO

REPTE. DE LOS TRABAJADORES


MGDA. ANA LUZ MENA PAVÓN


MGDO. JOSÉ IBIS SÁNCHEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


LIC. MARÍA CRISTINA RAMÍREZ MÉNDEZ